



Ayuntamiento de  
**VILLANUBLA** (Valladolid)

\* Plaza Mayor, 1 \* C.P. 47620

Teléfono fijo: 983560211- Teléfonos móviles: 617327939 - 617394287  
Fax: 983560153 - E-mail: [ayto.villanubla@dip-valladolid.es](mailto:ayto.villanubla@dip-valladolid.es)

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA RÚSTICA MUNICIPAL PARCELA 8 DEL POLÍGONO 8 AL TÉRMINO DE LA Balsa DE VILLANUBLA POR CUATRO TEMPORADAS AGRÍCOLAS**

**PRIMERA.- OBJETO Y TIPO LICITACIÓN.**

Es objeto del presente pliego regular el aprovechamiento de la finca rústica municipal, que seguidamente se reseña:

Parcela 8 del polígono 8, al término de La Balsa, de una superficie de 12.93.94 Has.

El tipo de licitación será el siguiente:

Parcela 8 del polígono 8: //1.600,00 € // al alza.

El precio que resulte en la adjudicación, se entiende que tiene carácter anual.

(Este tipo de arrendamiento está exento de IVA, tal y como se regula en el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

**SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se justifica como forma de adjudicación del presente contrato el procedimiento abierto a fin de permitir a toda persona interesada presentar una proposición sin que sea necesaria una selección previa de posibles licitadores; tramitación ordinaria y criterio del precio como selección del adjudicatario, porque se pretende seleccionar al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado dada la naturaleza del contrato.

(En cumplimiento todo ello del citado Texto Refundido y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 112 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

### **TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que se otorgue lo será por el tiempo de cuatro años agrícolas o temporadas, comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de Septiembre de 2019.

En este contrato no podrá invocarse prórroga alguna y expirará, en todo caso, en la fecha indicada. Quedando excluido de lo indicado en la Ley Arrendamientos Rústicos respecto de la prórroga.

### **CUARTA.- FECHA DE PAGO DE LA RENTA.**

La renta anual fijada en la adjudicación se abonará por el adjudicatario mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad en el momento previo o anterior a la formalización del contrato, referido al primer año del arrendamiento.

Y con respecto al segundo, tercer y cuarto años del arrendamiento se abonarán dentro del mes de octubre de cada año 2016, 2017, y 2018 respectivamente.

La demora en el pago de la renta, siempre que exceda de un mes, llevará anexa la obligación de abonar el interés legal del dinero, por el tiempo de demora y calculado sobre la cantidad adeudada, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a rescindir el contrato y a exigir las responsabilidades que correspondan, haciendo traba, incluso, en la garantía constituida.

### **QUINTA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

La garantía provisional, por importe del 3 por 100 del precio de licitación, se fija en la siguiente cantidad, y se constituirá previamente a la licitación en cualquiera de las formas previstas en la ley de contratos en vigor; que asciende a //48,00 €///.

La garantía definitiva será por importe del 5% del precio de adjudicación.

### **SEXTA.- CAPACIDAD.**

Podrán presentar proposiciones, por sí mismos o por medio de representantes, las personas naturales, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

7.1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en las dependencias del Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.2. Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se titularán “Proposición para tomar parte en el arrendamiento de la Finca Rústica Municipal parcela 8 del polígono 8 al término de La Balsa” y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el A titulado “Referencias” y el B titulado “Proposición económica Finca parcela 8 del polígono 8, término de La Balsa”.

7.3. Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como el resto de documentación del expediente, pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

#### **OCTAVA.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

8.1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

8.2. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como Anexo I a este pliego y se incluirán en el sobre B titulado “Proposición económica a la finca parcela 8 del polígono 8 al término de La Balsa”.

8.3. En el sobre A titulado “Referencias” se incluirá la siguiente documentación:

A) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición. (D.N.I. si es persona física, y Estatutos junto con poder si es persona jurídica)

B) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional. (Talón nominativo, metálico, aval, o cualquier otra forma admitida en derecho).

C) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y que está al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales. O, declaración jurada.

D) Si la persona natural o jurídica es extranjera deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.

E) La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrán de acreditarse de conformidad con lo previsto en los arts. 5 y 6 del R.D. 390/1996.

8.4. En el sobre B titulado “Proposición Económica arrendamiento de la finca rústica, parcela 8 del polígono 8 al término de La Balsa”, se incluirá la siguiente documentación:

La oferta económica, con arreglo al modelo que figura como Anexo.

No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra.

Y, no se admitirá proposición económica alguna que se presente sin firmar.

#### **NOVENA.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

9.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, compuesta por el Sr. Alcalde que la preside, un funcionario municipal quien actuará como Secretario de la Mesa, y tres vocales designados por el Sr. Alcalde que se corresponde uno por cada grupo político, siendo uno de ellos preceptivamente el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del sobre A titulado "Referencias", diligenciándose por el Sr. Secretario de la Mesa la documentación que contiene.

Si la Mesa observase alguna deficiencia en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsane. Este acto se celebrará dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas y no será público.

9.2. La apertura del sobre B titulado "Proposición económica", se hará por la Mesa de Contratación en acto público y tendrá lugar el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas a las trece horas y treinta minutos.

Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se pospondrá la apertura al primer día siguiente hábil a la misma hora.

El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de la licitación, dando cuenta el Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas e invitando expresamente a los licitadores presentes que así lo deseen, a examinar los sobres y la documentación del sobre "A" pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas.

Seguidamente el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitadores y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al pliego de cláusulas administrativas particulares, represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento, siguiendo el mismo orden.

9.3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo.

#### **DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN.**

Realizada la clasificación de proposiciones atendiendo a los criterios señalados en el pliego y/o anuncio y recabados los informes técnicos que se consideren pertinentes, el órgano de contratación (Sr. Alcalde en este caso) requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social junto la acreditación de haber constituido la garantía definitiva procedente. En el supuesto de que no atienda el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Presentada la documentación por el licitador, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes.

La adjudicación debe ser motivada, se notificará a los licitadores, y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante y tablón de anuncios municipal.

#### **DECIMOPRIMERA.- DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

No obstante podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

#### **DECIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene carácter privado y se registrá en cuanto a su preparación y adjudicación de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En lo no previsto en este pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986 y por las demás normas de derecho administrativo concordantes de aplicación. En defecto de todas estas normas serán aplicables las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las normas de derecho privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Villanubla, 26 de junio de 2015.

El Alcalde,

Fdo. Félix Velasco Gómez

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..... con domicilio en  
C/.....  
de....., en plena posesión de su capacidad jurídica y  
de obrar, actuando en su propio nombre y derecho, (O, actuando en nombre y  
representación  
de.....),  
enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder al arrendamiento de la finca  
rústica municipal de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares  
que conoce y acepta en su integridad, se compromete a abonar por el referido  
aprovechamiento la cantidad de  
.....  
.....  
.....  
.....euros (Poner en número y letra)

POR LA FINCA DENOMINADA: PARCELA 8 DEL POLÍGONO 8 AL TÉRMINO DE LA  
BALSA.

Acompaño justificante acreditativo de haber depositado la garantía provisional  
(Talón nominativo, metálico, aval) y declaro no hallarme incurso en ninguna de las  
causas de prohibición para contratar previstas en la legislación vigente,  
encontrándome al corriente de mis obligaciones sociales y tributarias.

Villanubla, de de 2015

Firma,

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D. ...., con D.N.I. nº: ....., actuando en nombre propio (O, actuando en nombre y representación de .....), con domicilio en c/ ..... de ..... DECLARA de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Villanubla:

PRIMERO: Que no está incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar de las previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villanubla, en los términos previstos en el artículo 13.1 e) del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO: Que tiene capacidad económico-financiera y técnico-profesional para la realización del objeto del contrato de arrendamiento de finca rústica municipal.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación del arrendamiento indicado, se firma esta declaración responsable en Villanubla, a ..... de agosto de dos mil quince

Fdo.: .....